



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

57

Bagua,

11 FEB 2021

VISTOS:

El Informe N° 060-2021-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 813-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 747-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 756-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 325-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 147-2020-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/SP/PP0068

BASE LEGAL:**Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411**

Artículo IX.- Anualidad. El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

El Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, efectivamente se evidencia que la institución adeuda viáticos pendientes, por comisión de servicios y pago al personal por servicios de terceros (Personal Médico por COVID19) del año 2020, por ende, se necesita acto resolutorio de reconocimiento de deuda pendientes.

En consecuencia, con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda del ejercicio fiscal 2020, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua, en la suma de **S/ 14,374.00 soles**. Para el pago de viáticos pendientes, por comisión de servicios y pago al personal por servicios de terceros (Personal Médico por COVID19), Conforme a los considerandos e informes, del visto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Área de Logística y Área de Tesorería del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" - Bagua, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley. Así mismo su publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA**Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda**
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37481 RNE. 25942



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 57 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 de febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 060-2021-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 813-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 747-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.

BASE LEGAL:

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411

Artículo IX.- Anualidad. El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

El Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, efectivamente se evidencia que la institución adeuda viáticos pendientes, por ende, se necesita acto resolutorio de reconocimiento de deuda pendientes.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda del ejercicio fiscal 2020, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua, en la suma de S/ 5,374.00 soles. Para el pago de viáticos pendientes, Conforme a los considerandos e informes, del visto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Área de Logística y Área de Tesorería del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" - Bagua, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley. Así mismo su publicación en la página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37481 RNE. 25942



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 57 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 de febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 060-2021-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 813-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 747-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.

BASE LEGAL:

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411

Artículo IX.- Anualidad. El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

El Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, efectivamente se evidencia que la institución adeuda viáticos pendientes, por ende, se necesita acto resolutorio de reconocimiento de deuda pendientes.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda del ejercicio fiscal 2020, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" -Bagua, en la suma de S/ 5,374.00 soles. Para el pago de viáticos pendientes, Conforme a los considerandos e informes, del visto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Área de Logística y Área de Tesorería del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" - Bagua, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley. Así mismo su publicación en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37461 RNE. 25942



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 57 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 de febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 060-2021-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 813-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.
El Informe N° 747-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF. LOGISTICA.

BASE LEGAL:

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411

Artículo IX.- Anualidad. El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Artículo 34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

El Artículo 17° Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público 17.2 La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, efectivamente se evidencia que la institución adeuda viáticos pendientes, por ende, se necesita acto resolutorio de reconocimiento de deuda pendientes.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda del ejercicio fiscal 2020, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua, en la suma de S/ 5,374.00 soles. Para el pago de viáticos pendientes, Conforme a los considerandos e informes, del visto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Área de Logística y Área de Tesorería del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"- Bagua, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley. Así mismo su publicación en la página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 37481 FNE 25942

HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" - BAGUA

Gobierno Regional Amazonas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 060 - 2021- GOB. REG. AMAZONAS/OF. LOGISTICA.

A : **CPC. WILSON IDROGO RAMOS**
Administrador del Hospital de Apoyo Bagua

ATENCION : **CPC. INGRID LOPEZ FERNANDEZ**
Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Del Hospital de Apoyo Bagua

ASUNTO : **DEUDAS PENDIENTES DEL AÑO 2020.**

FECHA : Bagua, 10 de Febrero del 2021.

12 FEB 2021
Folio N° 23 + EXP
Reg. N°
Firma

Mediante el presente me dirijo a Usted, para expresar mi cordial saludo a la vez alcanzarle relación de Memorándum de comisión de servicios (viáticos) que no pudieron pagarse durante el año fiscal 2020 por falta de presupuesto, para que se realice su programación de pago o se haga reconocimiento de DEUDAS PENDIENTES DEL AÑO 2020, como a continuación se detalla:

DEUDAS PENDIENTES 2020					
N°	DOCUMENTO	PERSONAL	DESCRIPCION	ESPECIFICA	MONTO (S/.)
1	MEMORANDUM N°189-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-DE	CPC WILSON IDROGO RAMOS	65.00 x 2 días	23.21.22	130.00
			55.00 x 1 noche		55.00
			10.00 x 2 días		20.00
			Ida y vuelta (54.00)	23.21.21	54.00
					259.00
2	MEMORANDUM N°189-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-DE	C.D RONALD FONTENLA CORDOVA	65.00 x 2 días	23.21.22	130.00
			55.00 x 1 noche		55.00
			10.00 x 2 días		20.00
			Ida y vuelta (54.00)	23.21.21	54.00
					259.00
3	MEMORANDUM N°185-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-DE	CPC WILSON IDROGO RAMOS	110.00 x 2 días	23.21.22	220.00
			115.00 x 1 noche		115.00
			35.00 x 2 días		70.00
			60 embarque		60.00
			Ida y vuelta (254)	23.21.21	254.00
					719.00

SISGEDO
DOC 02204918
EXP 01698771

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

4	MEMORANDUM N°279-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	C.P.C JOAN LOPEZ RAMIREZ	110.00 x 2 días	23.21.22	220.00
			115.00 x 1 noche		115.00
			35.00 x 2 días		70.00
			60 embarque		60.00
			Ida y vuelta (254)	23.21.21	254.00
					719.00
5	MEMORANDUM N°279-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	ABOG. ORLANDO ARRASCUE VIDARTE	110.00 x 2 días	23.21.22	220.00
			115.00 x 1 noche		115.00
			35.00 x 2 días		70.00
			60 embarque		60.00
			Ida y vuelta (254)	23.21.21	254.00
					719.00
6	MEMORANDUM N°263-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	MED. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTEÑEDA	65.00 x 1 días	23.21.22	65.00
		ABOG. ROXANA VILLALOBOS VASQUEZ	65.00 x 1 días	23.21.22	65.00
					130.00
7	MEMORANDUM N°263-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	CHOFER ORLANDO DIAZ VIGO	65.00 x 1 días	23.21.22	65.00
8	MEMORANDUM N°261-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	TEC.COMP. FRANKLIN PEREZ QUEVEDO	65.00 x 1 días	23.21.22	65.00
9	MEMORANDUM N°260-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	TEC.COMP. FRANKLIN PEREZ QUEVEDO	65.00 x 1 días	23.21.22	65.00
10	MEMORANDUM N°266-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	TEC.COMP. FRANKLIN PEREZ QUEVEDO	65.00 x 1 días	23.21.22	65.00
11	MEMORANDUM N°281-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	ABOG. ROXANA VILLALOBOS VASQUEZ	65.00 x 2 días 55.00 X 1 noche	23.21.22	185.00
12	MEMORANDUM N°281-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	CHOFER ORLANDO DIAZ VIGO	65.00 x 2 días 55.00 X 1 noche	23.21.22	185.00
13	MEMORANDUM N°269-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	MED. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTEÑEDA	110.00 x 3 = 330 115.00 x 2 = 230	23.21.22	560.00
14	MEMORANDUM N°269-2020-	ABOG. ORLANDO ARRASCUE	110.00 x 3 = 330 115.00 x 2 = 230	23.21.22	560.00

HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" - BAGUA

Gobierno Regional Amazonas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	VIDARTE			
15	MEMORANDUM N°269-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	ING ANGEL LEONARDO LEIVA	110.00 x 3 = 330 115.00 x 2= 230	23.21.22	560.00
16	MEMORANDUM N°280-2020- GOB.REG.AMAZON AS/HAB-ADM	ING JAIME IZQUIERDO CABRERA	65.00 x 2 = 130 55.00 x 1= 55 10.00 x 2 = 20	23.21.22	259.00
			Ida y vuelta (54.00)	23.21.21	
TOTAL					5,374.00

Sin otro particular, y a la espera de su atención oportuna al presente me suscribo de Usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEHIDO - ADMINISTRACION

PROVEHIDO N° _____
PASE A: ASESORIA LEGAL

PARA: Proyecto Resolución
DE RECONOCIMIENTO
DE DEUDA 2020 UATTC

FECHA: 12/02/21

FIRMA _____